



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PADRE LAS CASAS
RESTIMACION DE INGRESOS

RESOLUCIÓN No: 35 Ingresos por Donación de La Liga Municipal Dominicana para Logística de los procesos de La Titulación de Terrenos Municipales.

CONSIDERANDO: Que la ley orgánica municipal vigente (ley 176-07) y la ley orgánica de presupuesto (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PADRE LAS CASAS en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ART. 1ro. Reestimar, como al efecto reestima la fuente de ingresos:

Distribuir en el presupuesto municipal vigente a la programática y objetos de gastos siguientes.

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIETES

Grupo	4	TRANSFERENCIAS
Sub-Grupo	2	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Cuenta	5	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL RECIBIDAS POR LOS AYUNTAMIENTOS
Auxiliar	5	De Instituciones Públicas Descentralizadas y Autónomas no Financieras
Sub-Auxiliar	0	

	VALOR
TOTAL GENERAL	1,200,000.00
TOTAL GENERAL INGRESOS	1,200,000.00

AUMENTAR DE PRESUPUESTOS LOS CONCEPTOS SIGUIETES

Programa	1	Normas, Políticas y Administración Municipal
Proyecto	0	
Act./Obra	3	Administración Municipal

Clasificador de Gasto				Denominación	Valor
Org	FF	FE	Objeto		
100	10	0100	228706	Otros servicios técnicos profesionales	1,200,000.00

SUB-TOTAL	1,200,000.00
TOTAL GENERAL	1,200,000.00

Dada en la sala de sesiones del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PADRE LAS CASAS, a los treinta y uno, 31 días del mes de ENERO del año 2025 de la Independencia y 162 de la Restauración de la República.



 Edymil Alcántara

Presidente del Concejo



 Ysabel Anyicel Romero O.

Ysabel Anyicel Romero O.
 Secretaria

Máximo Stawal Romero Oviedo

Alcalde





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PADRE LAS CASAS
RESTIMACION DE INGRESOS

Resolución no: 37 por Reestimación de Ingresos Propios correspondiente al mes de febrero 2025 por Arrendamiento de solares y Terrenos en el cementerio, los cuales fueron distribuidos en las 4 cuantas como establece la ley.

CONSIDERANDO: Que la ley orgánica municipal vigente (ley 176-07) y la ley orgánica de presupuesto (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PADRE LAS CASAS en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ART. 1ro. Reestimar, como al efecto reestima la fuente de ingresos:

Distribuir en el presupuesto municipal vigente a la programática y objetos de gastos siguientes.

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIETES

Grupo	6	OTROS INGRESOS
Sub-Grupo	1	Rentas de la Propiedad
Cuenta	3	ARRIENDO DE ACTIVOS TANGIBLES NO PRODUCIDOS
Auxiliar	5	Arrendamiento de solares
Sub-Auxiliar	0	

VALOR

5,163.00

Auxiliar 7 Arrendamiento de terrenos en cementerios

Sub-Auxiliar 0

VALOR

18,350.00

TOTAL GENERAL

18,350.00

TOTAL GENERAL INGRESOS

23,513.00

AUMENTAR DE PRESUPUESTOS LOS CONCEPTOS SIGUIETES

Programa	1	<i>Normas, Políticas y Administración Municipal</i>
Proyecto	0	
Act./Obra	1	<i>Normas y Seguimientos</i>

Clasificador de Gasto				Denominación	Valor
Org	FF	FE	Objeto		
102	30	9998	231101	Alimentos y bebidas para personas	7,289.03
102	30	9998	237102	Gasoil	9,405.20

Proyecto 0

Act./Obra 4 *Servicios Administrativos y Financieros*

Clasificador de Gasto				Denominación	Valor
Org	FF	FE	Objeto		
102	30	9998	211105	Incentivos y escalafón	5,878.25

SUB-TOTAL

22,572.48

Programa	14	<i>Gestión y Administración de Servicios Sociales</i>
Proyecto	0	
Act./Obra	1	<i>Asistencia Social</i>

Clasificador de Gasto				Denominación	Valor
Org	FF	FE	Objeto		
102	30	9998	228601	Eventos generales	940.52

SUB-TOTAL

940.52

TOTAL GENERAL

23,513.00

Dada en la sala de sesiones del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PADRE LAS CASAS , a los 28 días del mes de febrero del año 2025 de la Independencia y 162 de la Restauración de la República.



Edymil Alcántara
Presidente del Concejo



Máximo Stawal Romero Oviedo
Alcalde



Ysabel Anyicel Romero Oviedo
Secretaria





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PADRE LAS CASAS TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

OFICIO NO. : OFICIO NO.61

A: **MAXIMO STAWAL ROMERO AQUINO**
 ALCALDE MUNICIPAL

DE: **LUISA M. MARTINEZ GARCIA**
 ENC. DPTO. PRESUPUESTO

REVISADO: **FRANKLIN A. CANARIO**
 CONTRALOR MUNICIPAL

Muy cortésmente ante todo permítame externarle un afectuoso y caluroso saludo, la presente es para solicitarle la aprobación de la Transferencia de Créditos Presupuestaria, tomando en cuenta la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios - Art. Artículo 340.- Régimen de Transferencias. "Los ayuntamientos podrán hacer transferencias de créditos siguiendo el orden de autorización siguiente: **a) Transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podrán ser autorizadas por el síndico municipal, previa revisión del contralor/a municipal.** b) Transferencias de crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal, en esta ocasión se toma como base el literal "A", para la realización de la siguiente transferencia de créditos presupuestarios ya que la misma está en los mismos programa y cuenta de banco.

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta: **Gasto de Personal**

Programa :	01	Normas, Políticas y Administración Municipal
Proyecto :	0	
Actividad :	0001	Normas y Seguimientos

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1101	1955	211101	Sueldos fijos	60,000.00
Sub-Total Actividad					60,000.00

TOTAL GENERAL A REBAJAR 60,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta: **Gasto de Personal**

Programa :	01	Normas, Políticas y Administración Municipal
Proyecto :	0	
Actividad :	0001	Normas y Seguimientos

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1101	1955	241601	Transferencias corrientes a asociaciones sin fines de lucro	60,000.00
Sub-Total Actividad					60,000.00

TOTAL GENERAL A AUMENTAR 60,000.00

Dada en la sala de sesiones del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PADRE LAS CASAS , a los 13 días del mes de FEBRERO del año 2025 de la Independencia y 162 de la Restauración de la República.



LUISA M MARTINEZ GARCIA
ENC. DE PRESUPUESTO



FRANKLIN A. CANARIO
CONTRALOR MUNICIPAL



MAXIMO STAWAL ROMERO AQUINO
ALCALDE MUNICIPAL





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PADRE LAS CASAS TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

OFICIO NO. : OFICIO NO.62

A: **MAXIMO STAWAL ROMERO AQUINO**
 ALCALDE MUNICIPAL

DE: **LUISA M. MARTINEZ GARCIA**
 ENC. DPTO. PRESUPUESTO

REVISADO: **FRANKLIN A. CANARIO**
 CONTRALOR MUNICIPAL

Muy cortésmente ante todo permítame externarle un afectuoso y caluroso saludo, la presente es para solicitarle la aprobación de la Transferencia de Créditos Presupuestaria, tomando en cuenta la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios - Art. Artículo 340.- Régimen de Transferencias. "Los ayuntamientos podrán hacer transferencias de créditos siguiendo el orden de autorización siguiente: **a) Transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podrán ser autorizadas por el síndico municipal, previa revisión del contralor/a municipal.** b) Transferencias de crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal, en esta ocasión se toma como base el literal "A", para la realización de la siguiente transferencia de créditos presupuestarios ya que la misma está en los mismos programa y cuenta de banco.

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta: **Inversion Obras Municipales**

Programa :	01	Normas, Políticas y Administración Municipal
Proyecto :	0	
Actividad :	0003	Administración Municipal

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1101	1955	237102	Gasoil	200,000.00
Sub-Total Actividad					200,000.00

TOTAL GENERAL A REBAJAR 200,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta: **Inversion Obras Municipales**

Programa :	01	Normas, Políticas y Administración Municipal
Proyecto :	0	
Actividad :	0003	Administración Municipal

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1101	1955	261901	Otros mobiliarios y equipos no identificados	200,000.00
Sub-Total Actividad					200,000.00

TOTAL GENERAL A AUMENTAR 200,000.00

Dada en la sala de sesiones del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PADRE LAS CASAS , a los 13 días del mes de FEBRERO del año 2025 de la Independencia y 162 de la Restauración de la Republica.



LUISA M MARTINEZ GARCIA
ENC. DE PRESUPUESTO



FRANKLIN A. CANARIO
CONTRALOR MUNICIPAL



MAXIMO STAWAL ROMERO AQUINO
ALCALDE MUNICIPAL





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PADRE LAS CASAS TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

OFICIO NO. : OFICIO NO.63

A: **MAXIMO STAWAL ROMERO AQUINO**
 ALCALDE MUNICIPAL

DE: **LUISA M. MARTINEZ GARCIA**
 ENC. DPTO. PRESUPUESTO

REVISADO: **FRANKLIN A. CANARIO**
 CONTRALOR MUNICIPAL

Muy cortésmente ante todo permítame externarle un afectuoso y caluroso saludo, la presente es para solicitarle la aprobación de la Transferencia de Créditos Presupuestaria, tomando en cuenta la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios - Art. Artículo 340.- Régimen de Transferencias. "Los ayuntamientos podrán hacer transferencias de créditos siguiendo el orden de autorización siguiente:

a) Transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podrán ser autorizadas por el síndico municipal, previa revisión del contralor/a municipal. b) Transferencias de crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal, en esta ocasión se toma como base el literal "A", para la realización de la siguiente transferencia de créditos presupuestarios ya que la misma está en los mismos programa y cuenta de banco.

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta: **Servicios Públicos Municipales**

Programa :	01	Normas, Políticas y Administración Municipal
Proyecto :	0	
Actividad :	0003	Administración Municipal

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
121	1101	1955	231101	Alimentos y bebidas para personas	689.00
Sub-Total Actividad					689.00

TOTAL GENERAL A REBAJAR 689.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta: **Servicios Públicos Municipales**

Programa :	01	Normas, Políticas y Administración Municipal
Proyecto :	0	
Actividad :	0003	Administración Municipal

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
121	1101	1955	228801	Impuestos	689.00
Sub-Total Actividad					689.00

TOTAL GENERAL A AUMENTAR 689.00

Dada en la sala de sesiones del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PADRE LAS CASAS , a los 28 días del mes de FEBRERO del año 2025 de la Independencia y 162 de la Restauración de la República.



LUISA M MARTINEZ GARCIA
ENC. DE PRESUPUESTO



FRANKLIN A. CANARIO
CONTRALOR MUNICIPAL



MAXIMO STAWAL ROMERO AQUINO
ALCALDE MUNICIPAL





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PADRE LAS CASAS
TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

OFICIO NO. : OFICIO NO.64

A: MAXIMO STAWAL ROMERO AQUINO
ALCALDE MUNICIPAL

DE: LUISA M. MARTINEZ GARCIA
ENC. DPTO. EJECUCION PRESUPUESTARIA

REVISADO: FRANKLIN A. CANARIO
CONTRALOR MUNICIPAL

Muy cortésmente ante todo permítame externarle un afectuoso y caluroso saludo, la presente es para solicitarle la aprobación de la Transferencia de Créditos Presupuestaria, tomando en cuenta la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios - Art. Artículo 340.- Régimen de Transferencias. "Los ayuntamientos podrán hacer transferencias de créditos siguiendo el orden de autorización siguiente: **a) Transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podrán ser autorizadas por el síndico municipal, previa revisión del contralor/a municipal.** b) Transferencias de crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal, en esta ocasión se toma como base el literal "A", para la realización de la siguiente transferencia de créditos presupuestarios ya que la misma está en los mismos programa y cuenta de banco.

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta: **Inversion Obras Municipales**

Programa :	01	Normas, Políticas y Administración Municipal
Proyecto :	0	
Actividad :	0001	Normas y Seguimientos

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
102	1101	9996	237102	Gasoil	182,875.00
Sub-Total Actividad					182,875.00

TOTAL GENERAL A REBAJAR 182,875.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

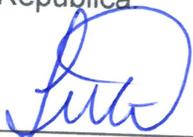
Cuenta: **Inversion Obras Municipales**

Programa :	01	Normas, Políticas y Administración Municipal
Proyecto :	0	
Actividad :	0003	Administración Municipal

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
102	1101	9996	231101	Alimentos y bebidas para personas	182,875.00
Sub-Total Actividad					182,875.00

TOTAL GENERAL A AUMENTAR 182,875.00

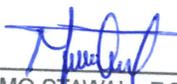
Dada en la sala de sesiones del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PADRE LAS CASAS , a los 7 días del mes de MARZO del año 2025 de la Independencia y 162 de la Restauración de la República



LUISA M MARTINEZ GARCIA
ENC. DE PRESUPUESTO




FRANKLIN A. CANARIO
CONTRALOR MUNICIPAL



MAXIMO STAWAL ROMERO AQUINO
ALCALDE MUNICIPAL





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PADRE LAS CASAS
TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

OFICIO NO. : OFICIO NO.65

A: **MAXIMO STAWAL ROMERO AQUINO**
ALCALDE MUNICIPAL

DE: **LUISA M. MARTINEZ GARCIA**
ENC. DPTO. EJECUCION PRESUPUESTARIA

REVISADO: **FRANKLIN A. CANARIO**
CONTRALOR MUNICIPAL

Muy cortésmente ante todo permítame externarle un afectuoso y caluroso saludo, la presente es para solicitarle la aprobación de la Transferencia de Créditos Presupuestaria, tomando en cuenta la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios - Art. Artículo 340.- Régimen de Transferencias. "Los ayuntamientos podrán hacer transferencias de créditos siguiendo el orden de autorización siguiente:

a) Transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podrán ser autorizadas por el síndico municipal, previa revisión del contralor/a municipal. b) Transferencias de crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal, en esta ocasión se toma como base el literal "A", para la realización de la siguiente transferencia de créditos presupuestarios ya que la misma está en los mismos programa y cuenta de banco.

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta: **Inversion Obras Municipales**

Programa:	01	Normas, Políticas y Administración Municipal
Proyecto:	0	
Actividad:	0003	Administración Municipal

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1101	1955	221601	Energía eléctrica	48,000.00
Sub-Total Actividad					48,000.00

TOTAL GENERAL A REBAJAR 48,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

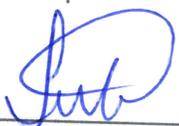
Cuenta: **Inversion Obras Municipales**

Programa:	01	Normas, Políticas y Administración Municipal
Proyecto:	0	
Actividad:	0004	Servicios Administrativos y Financieros

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1102	1955	261301	Equipo computacional	48,000.00
Sub-Total Actividad					48,000.00

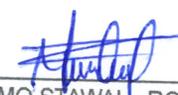
TOTAL GENERAL A AUMENTAR 48,000.00

Dada en la sala de sesiones del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PADRE LAS CASAS , a los 7 días del mes de MARZO del año 2025 de la Independencia y 162 de la Restauración de la República.


 LUISA M MARTINEZ GARCIA
 ENC. DE PRESUPUESTO


 FRANKLIN A. CANARIO
 CONTRALOR MUNICIPAL




 MAXIMO STAWAL ROMERO AGUIAR
 ALCALDE MUNICIPAL





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PADRE LAS CASAS
TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

OFICIO NO. : OFICIO NO.66

A: **MAXIMO STAWAL ROMERO AQUINO**
ALCALDE MUNICIPAL

DE: **LUISA M. MARTINEZ GARCIA**
ENC. DPTO. EJECUCION PRESUPUESTARIA

REVISADO: **FRANKLIN A. CANARIO**
CONTRALOR MUNICIPAL

Muy cortésmente ante todo permítame externarle un afectuoso y caluroso saludo, la presente es para solicitarle la aprobación de la Transferencia de Créditos Presupuestaria, tomando en cuenta la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios - Art. Artículo 340.- Régimen de Transferencias. "Los ayuntamientos podrán hacer transferencias de créditos siguiendo el orden de autorización siguiente: **a) Transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podrán ser autorizadas por el síndico municipal, previa revisión del contralor/a municipal.** b) Transferencias de crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal, en esta ocasión se toma como base el literal "A", para la realización de la siguiente transferencia de créditos presupuestarios ya que la misma está en los mismos programa y cuenta de banco.

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta: **Servicios Públicos Municipales**

Programa :	12	Gestión y Administración de Servicios Públicos
Proyecto :	0	
Actividad :	0001	Administración de los Servicios Públicos

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1102	1955	215101	Contribuciones al seguro de salud	35,000.00
Sub-Total Actividad					35,000.00

TOTAL GENERAL A REBAJAR 35,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta: **Servicios Públicos Municipales**

Programa :	12	Gestión y Administración de Servicios Públicos
Proyecto :	0	
Actividad :	0001	Administración de los Servicios Públicos

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1102	1955	222201	Impresión y encuadernación	35,000.00
Sub-Total Actividad					35,000.00

TOTAL GENERAL A AUMENTAR 35,000.00

Dada en la sala de sesiones del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PADRE LAS CASAS , a los 26 días del mes de MARZO del año 2025 de la Independencia y 162 de la Restauración de la República.


 LUISA M MARTINEZ GARCIA
 ENC. DE PRESUPUESTO


 AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PADRE LAS CASAS
 CONTRALOR VERIFICADO
 FRANKLINA A. CANARIO
 CONTRALOR MUNICIPAL




 MAXIMO STAWAL ROMERO AQUINO
 ALCALDE MUNICIPAL

